



Radicación: 08-001-31-53-015-2022-00208-00

Informe de secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal de pertenencia instaurado por el señor Alfonso Mejía González en contra de los Herederos indeterminados de los finados Alfonso Mejía Mora, Elena Esther González Rodríguez, Luis Carlos González Rodríguez y personas indeterminadas, informándole que se encuentra trabada la litis e inscrita la demanda.

Sírvase resolver.

Barranquilla, 25 septiembre de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, es del caso señalar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P., por lo que, en consecuencia, se

RESUELVE

1. Convocar a las partes y a sus mandatarios judiciales para el día 5 de octubre de 2023 a las 10:00 A. M. con el objeto de llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P.
2. La audiencia se desarrollará a través de la plataforma LifeSize, por lo que se le remitirá a las partes y a sus apoderados judiciales el link para ingresar a la misma.
3. La audiencia se desarrollará siguiendo el siguiente orden:
 - Interrogatorio oficioso a las partes.
 - Fijación del litigio.
 - Control de legalidad.
 - Práctica de pruebas.
 - Alegaciones.
 - Sentencia.
4. En cuanto a las solicitudes probatorias, se dispone:



- 4.1. Téngase como prueba las documentales aportadas por el actor con la demanda.
- 4.2. Practíquese inspección judicial sobre el inmueble objeto de proceso con el objeto de verificar su correspondencia con el relacionado en la demanda, los hechos constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla, la cual tendrá lugar el día 5 de octubre de 2023 a las 8:00 A. M.
5. Se le previene a las partes y a sus mandatarios judiciales que la inasistencia a la audiencia dará lugar a las sanciones establecidas en la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0442db0b97b2c0561e8bc1d1fb452b54cd6689beecff1573ef746417b645a4d1**

Documento generado en 25/09/2023 09:19:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>